

**Análisis de la política pública ambiental para el manejo de suelo de protección en la ciudad
de Bogotá para el periodo (2020-2023)**

Leidy Esperanza Rojas Hernández

Asesor

Daniel Esteban Molano Tutor

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas ECJP

Especialización en Gestión Pública

2024

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a mi pareja, amigos y familiares que siempre estuvieron en el proceso, aun sin ellos saberlo fueron parte fundamental del desarrollo del mismo, con sus consejos su apoyo la motivación constante y su amor y sobre todo a Dios que me permitió llegar hasta aquí.

A cada uno de los docentes que compartieron sus conocimientos en todo el proceso de mi pregrado y posgrado guiándome con su aprendizaje, y a esta prestigiosa institución que me lleva cada día a ser mejor persona para la sociedad.

A la comunidad Bogotana porque la generación de políticas como la analizada siempre está en pos de beneficio común y es por ello que es la ciudadanía la más llamada a hacer seguimiento del cumplimiento de las mismas.

Agradecimientos

Agradezco a Gustavo por el apoyo ofrecido, por su paciencia, cariño y amor por brindarme su conocimiento, experiencia, valioso tiempo, guía y acompañamiento en el desarrollo de este trabajo, a mis amigos por sus consejos, a los profesores por su tiempo y esfuerzo al ofrecer la mejor información académica en el proceso de este análisis.

Resumen

El presente estudio tiene como propósito evidenciar la importancia de la protección del suelo en Bogotá, D.C. y en otras ciudades capitales, como un componente esencial para garantizar un futuro sostenible, saludable y resiliente. A partir del análisis del Decreto 462 de 2008, expedido por el Ejecutivo Distrital, se busca comprender cómo las decisiones gubernamentales han influido en el manejo y la preservación del suelo de protección en el Distrito Capital. Esta normativa definió una política pública orientada a consolidar la gestión del suelo de protección como parte integral del ordenamiento territorial, abarcando todos los tipos de suelo e incluyendo ejes temáticos y líneas de acción específicas para las instituciones distritales competentes. Sin embargo, en los documentos revisados no se evidencian mecanismos claros de coordinación interinstitucional, ni indicadores definidos para la evaluación, el seguimiento y el impacto de las acciones implementadas. Por ello, este análisis se enfoca en evaluar, desde una mirada integral que incluye dimensiones técnicas, normativas y sociales, la efectividad de las estrategias adoptadas por las autoridades locales. También se pretende identificar las debilidades de esta política pública, especialmente en lo referente a su impacto real, la formulación de líneas de acción, y la articulación entre las entidades responsables. Los hallazgos de esta investigación buscan aportar una visión detallada del contexto ambiental de Bogotá, subrayando los principales desafíos en la gestión del suelo de protección durante los últimos años, así como generar conciencia sobre la necesidad de fortalecer las políticas de conservación en el entorno urbano actual.

Palabras clave: Manejo de suelo de protección, política pública, indicadores, evaluación, zonas de protección

Abstract

The purpose of this study is to highlight the importance of land protection in Bogotá, D.C., and other capital cities as an essential component for ensuring a sustainable, healthy, and resilient future. Based on an analysis of Decree 462 of 2008, issued by the District Executive, the study seeks to understand how government decisions have influenced the management and preservation of protected land in the Capital District. This regulation defined a public policy aimed at consolidating the management of protected land as an integral part of territorial planning, covering all types of land and including specific thematic axes and lines of action for the competent district institutions. However, the reviewed documents do not reveal clear mechanisms for inter-institutional coordination, nor do they identify defined indicators for the evaluation, monitoring, and impact of implemented actions. Therefore, this analysis focuses on assessing, from a comprehensive perspective that includes technical, regulatory, and social dimensions, the effectiveness of the strategies adopted by local authorities. It also aims to identify the weaknesses of this public policy, especially regarding its actual impact, the development of action plans, and coordination among responsible entities. The findings of this research seek to provide a detailed overview of Bogotá's environmental context, highlighting the main challenges in the management of protected land in recent years, as well as raising awareness about the need to strengthen conservation policies in today's urban environment.

Keywords: protection soil management, public policy, indicators, evaluation, protection zones.

Tabla de Contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 8 |
| Justificación | 10 |
| Objetivos..... | 12 |
| Objetivo General | 12 |
| Objetivos Específicos | 12 |
| Planteamiento del Problema..... | 13 |
| Marco Conceptual y Teórico..... | 15 |
| Impacto en el Desarrollo Urbano de Suelos de Protección a Nivel Internacional..... | 15 |
| Contexto Actual en Bogotá Sobre Manejo de Suelos de Protección | 16 |
| Componentes del Suelo de Protección en Bogotá | 17 |
| Estructura Ecológica Principal (EEP)..... | 17 |
| Ejemplos Locales: Reservas Ambientales | 18 |
| Algunas Actividades entre 2020 y 2023 | 18 |
| Historia de las Políticas Públicas Ambientales en Colombia | 19 |
| Políticas Públicas: Orígenes, Objetivos y Actores Involucrados..... | 21 |
| Importancia de los Suelos de Protección Ambiental | 53 |
| Conclusiones..... | 55 |
| Recomendaciones | 59 |
| Referencias Bibliográficas | 61 |

Lista de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1 <i>Finalidades de las políticas publicas</i> | 22 |
| Tabla 2 <i>Política para el manejo del suelo de protección en el Distrito Capital</i> | 23 |

Introducción

Una política pública es un proceso de planeación que define una visión a largo plazo que los estados diseñan a través del gobierno para abordar los desafíos de un país o región. Como documento es un instrumento que orienta al cambio frente a las realidades relevantes y busca transformar el comportamiento de los actores relacionados con el problema. Las políticas públicas son el resultado de procesos de concertación intersectorial en el que deben participar todos los actores involucrados. Además, son decisiones y acciones implementadas por gobiernos Nacionales, Departamentales o Municipales y otras entidades públicas para abordar problemas sociales, económicos y políticos que afectan a la sociedad. Estas políticas buscan resolver necesidades colectivas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Así las cosas, es imperativo para un gobierno y una democracia la formulación de Políticas y entre ellas la formulación de políticas públicas ambientales que son fundamentales para la gestión sostenible de los recursos naturales, tema que día a día toma mayor importancia para preservar y proteger los recursos no renovables y establecer políticas que conlleven a un mejor manejo de los recursos renovables.

La Política para el manejo de suelo de protección en el Distrito Capital es el resultado del esfuerzo interinstitucional para generar un instrumento que oriente de manera clara el manejo sobre cada una de las áreas que componen el suelo de protección del Distrito Capital en el marco de las competencias legales e institucionales, La política Consolida la gestión sobre el suelo de protección como parte integral del ordenamiento territorial del Distrito Capital en todas las clases de suelo en búsqueda de las formas más convenientes para el cumplimiento de sus funciones, asegurando su apropiación colectiva.

Teniendo en cuenta esto analizamos la política para verificar su cumplimiento,

seguimiento y evaluación en el contexto del manejo del suelo de protección en Bogotá DC. En el entendido que es crucial implementar soluciones eficaces que aborden los desafíos ambientales actuales. El análisis a la política pública en este tema radica en el seguimiento a la coordinación interinstitucional y en el seguimiento de los indicadores de impacto y evaluación.

Justificación

En el estudio realizado a través de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), mediante una monografía presentada como trabajo de grado para optar por la especialización en Gestión Pública de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 07817 (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2015), se llevó a cabo un análisis sobre el impacto del desarrollo de la política pública ambiental para el manejo del suelo de protección en la ciudad de Bogotá, durante el periodo 2020-2023. Este análisis abarcó tanto el área urbana como la rural, con énfasis en la situación actual del suelo y destacando los impactos ambientales derivados de su utilización, tales como la deforestación, el desarrollo urbanístico, la sobreexplotación y otros problemas ambientales relacionados.

El conocimiento del suelo y la comprensión de sus interacciones con los demás componentes de los ecosistemas se consideran fundamentales para definir la capacidad de uso de las tierras y contribuyen a la evaluación de la vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá frente a factores ambientales, el desarrollo y la actividad humana. En este contexto, resulta necesario identificar de manera clara las líneas de acción y las medidas implementadas por las diferentes organizaciones públicas distritales encargadas de velar por el cumplimiento de la política de manejo del suelo de protección. Este enfoque busca, además, distinguir los indicadores clave de desempeño (KPI) que evalúan dicha gestión y especialmente su impacto en el logro de los objetivos establecidos en la Política Distrital de Protección de Suelo.

En cuanto al marco normativo, la Ley 388 de 1997, conocida como Ley de Ordenamiento Territorial, establece lineamientos para zonificación, localización de actividades productivas, residenciales y terciarias, así como el uso específico del suelo y las normas urbanísticas. Los objetivos principales de esta ley son los siguientes:

Armonizar las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989 con las normas de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley que crea el Sistema Nacional Ambiental.

Establecer mecanismos que permitan a los municipios promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación del patrimonio ecológico y cultural, y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo.

Garantizar que la utilización del suelo se ajuste a su función social, protegiendo el medio ambiente, promoviendo la creación de espacio público y asegurando la prevención de desastres.

Fomentar la concurrencia armoniosa entre la Nación, las entidades territoriales y las autoridades ambientales, para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, promoviendo la coordinación entre las políticas urbanas nacionales y los esfuerzos municipales.

De igual forma, el Decreto 462 de 2008 establece las directrices para la Política de Manejo de Suelo de Protección del Distrito Capital, mientras que la Resolución 1809 de 2018 (Secretaría Distrital de Planeación, 2018) adopta la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, proporcionando una normativa específica para su planificación y evaluación.

Este marco legal y los instrumentos administrativos ofrecen la base para el desarrollo de acciones orientadas a la gestión sostenible del suelo de protección en Bogotá, pero su implementación ha enfrentado desafíos, principalmente en términos de coordinación interinstitucional, evaluación de indicadores y medición del impacto de las acciones ejecutadas. Estos aspectos son clave para garantizar la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el impacto de la política pública ambiental para el Manejo de suelo de protección en la ciudad de Bogotá en el periodo 2020-2023

Objetivos Específicos

Identificar las líneas de acción de la política pública ambiental del manejo de suelos y protección en Bogotá DC y el cumplimiento de sus indicadores de evaluación y seguimiento.

Caracterizar el compromiso y la articulación entre las entidades distritales obligadas a Implementar la política ambiental del manejo del suelo de protección en Bogotá DC.

Planteamiento del Problema

La Política para el Manejo de Suelo de Protección en el Distrito Capital de Bogotá no cuenta con un plan de acción claramente definido que permita identificar indicadores clave de desempeño (KPI) para medir el impacto de su desarrollo. A pesar de que el documento de la política incluye una estructura programática con 10 líneas de acción y 154 acciones que detallan las entidades responsables de su implementación y desarrollo, no se ha logrado identificar un mecanismo de seguimiento efectivo que permita observar su avance.

Un caso crítico en este contexto es el de la Reserva Forestal Thomas van der Hammen, ubicada al noroccidente de Bogotá, entre los cerros orientales y la ribera del río Bogotá. Este suelo de protección, atravesado por la autopista Norte y la ruta Suba-Cota, evidencia las dificultades en la coordinación interinstitucional entre las entidades encargadas de ejecutar las líneas de acción de la política.

Entre las entidades involucradas tenemos: Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación Distrital, Instituto de Desarrollo Urbano, Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias, Secretaría Distrital del Hábitat, Jardín Botánico José Celestino Mutis, Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Caja de Vivienda Popular, Instituto de Recreación y Deporte, entre otras. La falta de coordinación y ejecución efectiva ha generado desorden en la aplicación de la política de protección ambiental.

Dos indicadores que destacan dentro de la política y que reflejan esta problemática son:

- *Número de hectáreas con aplicación del protocolo de restauración ecológica:*

Este indicador busca medir el número de hectáreas en las que se implementan actividades de diagnóstico, diseño, ejecución y mantenimiento del protocolo de restauración.

- *Número de intervenciones en corredores ambientales (NICA)*: Este indicador pretende medir el porcentaje de avance en la construcción de parques lineales.

Ambos indicadores, relacionados con las líneas de acción 9 y 10 de la política (“Fortalecimiento del control de la ocupación ilegal del suelo de protección” y “Fortalecimiento de la capacidad administrativa sobre el suelo de protección”, respectivamente), no han sido actualizados, analizados ni evaluados de manera adecuada.

De haberse realizado el análisis y seguimiento oportuno a estos indicadores y a otros relacionados, la Reserva Forestal Thomas van der Hammen no estaría en las condiciones actuales. Esta situación evidencia la falta de monitoreo y evaluación del impacto de las acciones relacionadas con la protección del suelo en el Distrito Capital, lo que compromete el cumplimiento de los objetivos de la política.

¿Cómo pueden las instituciones de Bogotá DC articularse de manera efectiva para implementar y armonizar la política pública de uso del suelo, garantizando la conservación de las áreas de protección y el desarrollo sostenible?

Marco Conceptual y Teórico

Impacto en el Desarrollo Urbano de Suelos de Protección a Nivel Internacional

El desarrollo urbano en suelos de protección a nivel global refleja dinámicas complejas que en muchos casos están estrechamente relacionadas con la expansión urbana descontrolada y los impactos negativos sobre los ecosistemas. En China, por ejemplo, el rápido avance de la construcción ha comprometido áreas de suelo protegidas, exponiendo a la población a la contaminación y la pérdida de biodiversidad. Este fenómeno ha sido documentado como un desafío significativo en la gestión ambiental del país (Chen, 2007, como se citó en Pérez et al., 2019).

Durante dos milenios, la explotación del suelo en Europa ha ocasionado un importante desagüe de los pantanos, principalmente con fines agrícolas y de expansión urbana. Desde 1970 hasta 2015, se ha evidenciado una disminución de alrededor del 35% en las superficies de áreas pantanosas naturales, tanto marítimas y costeras como continentales, con una reducción promedio en la extensión de los humedales en todas las zonas, que va desde el 12% en Oceanía hasta el 59% en América Latina (Secretaría de la Convención de Ramsar, 2018).

En Ecuador, la expansión urbana hacia el norte y el noroeste del territorio ha sobrepasado sistemas ecológicos críticos, como ríos y cerros. Áreas de gran importancia ambiental, como el bosque seco tropical (10,273 hectáreas) y el estuario de manglar (10,365 hectáreas), que han sido declaradas áreas protegidas por el Ministerio de Ambiente, se encuentran actualmente amenazadas por la urbanización y la construcción de infraestructura vial. Estas actividades han fragmentado las zonas de reserva, aumentando su vulnerabilidad ambiental y ocasionando la pérdida de biodiversidad, incluida la desaparición de aves, insectos, mamíferos y manglares (Delgado-Bohórquez et al., 2024).

El incremento acelerado de la población mundial ha generado una presión considerable sobre los países latinoamericanos, que se han visto obligados a desarrollar proyectos urbanos en áreas protegidas. Esto ha resultado en afectaciones significativas al ambiente debido a una planificación territorial que no siempre considera los cambios en el uso del suelo. En ocasiones, estas expansiones ocurren en zonas de riesgo de desastres o en áreas naturales protegidas. Según Flores (2022), resulta fundamental establecer principios y reglas generales que rijan el ejercicio de competencias en ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, articulando estas acciones con políticas que promuevan un desarrollo equitativo y equilibrado del territorio.

Contexto Actual en Bogotá Sobre Manejo de Suelos de Protección

Bogotá regula la utilización, transformación y ocupación del espacio urbano en concordancia con las estrategias de desarrollo socioeconómico, la protección ambiental y el respeto por las tradiciones históricas y culturales. El Distrito Capital, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y la Ley 388 de 1997, está obligado a formular y adoptar planes de ordenamiento territorial que garanticen un uso sostenible del suelo. Según el artículo 35 de dicha ley, el suelo de protección se define como aquellas zonas que, debido a sus características geográficas, paisajísticas, ambientales o por estar destinadas a infraestructuras de servicios públicos domiciliarios o áreas de alto riesgo no mitigable, tienen restricciones para ser urbanizadas (Ley 388 de 1997).

El artículo 8 de esta misma ley establece la reglamentación específica para el uso de suelo en áreas urbanas, rurales y de expansión, con el fin de optimizar el aprovechamiento del territorio, coordinar planes sectoriales y asegurar la armonización con políticas nacionales, departamentales y metropolitanas. En este contexto, la función urbanística incluye la clasificación del territorio según el tipo de suelo, la infraestructura, la zonificación, las

necesidades colectivas y los objetivos de desarrollo, integrando prácticas de conservación y expansión alineadas con los objetivos de sostenibilidad territorial (Ley 388, 1997).

La política de manejo del suelo de protección, sustentada en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1076 de 2015, busca consolidar la gestión de estos territorios como parte integral del ordenamiento del Distrito Capital. Dicha política establece la necesidad de garantizar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales mediante prácticas que consideren estudios técnicos sobre los sistemas de producción tropicales y la oferta ambiental del territorio (Decreto 1076, 2015). Sin embargo, se evidencia una falta de operatividad en la implementación de la política, ya que no se han desarrollado indicadores clave de rendimiento (KPI) que permitan medir su impacto, a pesar de contar con una estructura programática de 10 líneas de acción y 154 actividades identificadas (Ramírez, 2021).

Componentes del Suelo de Protección en Bogotá

El suelo de protección en Bogotá representa aproximadamente el 53% del territorio del Distrito, equivalente a cerca de 87.000 hectáreas, y se divide en tres categorías principales:

Estructura Ecológica Principal (EEP)

- **Sistema de Áreas Protegidas:** Incluye áreas de orden nacional, regional y distrital, como el Parque Nacional Natural Sumapaz, la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Bogotá y los santuarios distritales de fauna y flora.
- **Parques Urbanos:** Clasificados según su escala: metropolitana (mayores a 10 hectáreas) y zonal (entre 1 y 10 hectáreas).
- **Corredores Ecológicos:** Conectan elementos de la EEP, siendo los corredores de ronda los más desarrollados, mientras que los de borde y regionales están aún pendientes de implementación.

- **Área de Manejo Especial del Río Bogotá:** Incluye la ronda hidráulica y zonas de manejo y preservación ambiental del río.
- **Zonas de Amenaza y Alto Riesgo No Mitigable:** Comprenden áreas con alto riesgo de desastres naturales, como inundaciones y deslizamientos. Estas zonas no son aptas para urbanización, y su gestión incluye la reubicación de familias y restricciones de uso del suelo.
- **Áreas para Infraestructura de Servicios Públicos:** Destinadas a plantas de tratamiento de aguas residuales y el relleno sanitario Doña Juana, estas áreas están protegidas para garantizar la seguridad de la población y la sostenibilidad de los servicios públicos.

Ejemplos Locales: Reservas Ambientales

La Reserva Forestal Thomas van der Hammen y los Cerros Orientales representan casos emblemáticos de suelo de protección en Bogotá. La Reserva Forestal Thomas van der Hammen, con 1.395 hectáreas ubicadas al norte de la ciudad, fue reconocida como área protegida en el año 2000. Por su parte, los Cerros Orientales, con 14.000 hectáreas protegidas desde 1976, forman parte del sistema orográfico y la estructura ecológica principal distrital, conectando con los parques Chingaza y Sumapaz (Secretaría Distrital de Ambiente, 2022).

Ambas áreas enfrentan presiones por parte de proyectos de urbanización y expansión vial, lo que ha generado conflictos entre administraciones locales, movimientos ambientalistas y organizaciones ciudadanas. La falta de cumplimiento efectivo de las políticas existentes y la debilidad en su seguimiento representan desafíos para la protección ambiental de estos territorios.

Algunas Actividades entre 2020 y 2023

Durante estos años, Bogotá ha seguido avanzando en sus políticas y programas relacionados con el uso de suelo de protección, con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad

ambiental. Algunas acciones clave incluyen:

- **Revisión y ajuste del POT:** En 2022, Bogotá llevó a cabo una nueva revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, lo que incluyó cambios en la delimitación de áreas de protección, además de la promoción de proyectos para la restauración ecológica de zonas degradadas.
- **Programas de recuperación de humedales y áreas verdes:** Desde 2020 hasta 2023, se han implementado iniciativas para restaurar humedales como el de La Conejera y los alrededores de las cuencas hídricas, con el fin de mejorar la calidad del agua y la biodiversidad.
- **Proyectos de expansión de áreas protegidas:** La administración ha promovido la ampliación de áreas de protección forestal en las zonas rurales de Bogotá, en particular en las áreas cercanas a los cerros orientales y las zonas de páramo.

Además, el *Plan de Manejo Ambiental de Bogotá* establece pautas para que las actividades urbanísticas y de infraestructura sean compatibles con la protección ambiental. Estas regulaciones incluyen limitaciones para la construcción, el manejo de residuos, la protección de especies y la mitigación de riesgos naturales.

Historia de las Políticas Públicas Ambientales en Colombia

El desarrollo de políticas públicas ambientales en Colombia ha evolucionado significativamente desde el siglo XX. Durante la década de 1970, aumentó la conciencia sobre la necesidad de regular y proteger los recursos naturales, impulsada en parte por el crecimiento industrial y la urbanización acelerada. Un evento crucial que marcó este cambio fue la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, que influyó en las políticas ambientales de varios países, incluida Colombia.

Un hito fundamental en el país fue la promulgación de la Ley 99 de 1993, que estableció el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA), consolidando el compromiso estatal con la protección del entorno natural. Esta legislación sentó las bases para

otras normativas específicas, como la Ley 388 de 1997, orientada al ordenamiento territorial y la protección del suelo (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS], 2024).

A lo largo de las décadas, el país ha sido testigo del surgimiento de movimientos ambientales que han influido en la formulación de políticas públicas. Organizaciones internacionales como Greenpeace, fundada en 1971, y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), creado en 1961, han tenido un impacto significativo en Colombia al promover la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad. Asimismo, iniciativas locales como Caminando el Territorio y la Red Nacional de Agricultura Familiar han abogado por el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, participando activamente en la promoción de legislaciones ambientales.

El rol de las organizaciones ciudadanas ha sido crucial en la vigilancia y promoción de políticas públicas efectivas. Colectivos como el Movimiento Ambientalista Colombiano (surgido en las décadas de 1960 y 1970) y Fridas for Future Colombia (fundado en 2018) han movilizado a la ciudadanía para exigir acciones contra el cambio climático y la degradación ambiental. Estas organizaciones también educan a la población sobre la importancia de la participación ciudadana en la defensa del medio ambiente.

A medida que la conciencia ambiental crece, tanto empresas como organizaciones han asumido mayores responsabilidades en la preservación de los recursos naturales. Bohórquez-Pulido y Cendales-Rodríguez (2015) destacan la importancia de integrar a diversas entidades para promover el desarrollo sostenible, como se establece en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014.

Aunque se han promulgado múltiples normas ambientales, pocas se han centrado en la gestión del suelo urbano. La Ley 388 de 1997 sigue siendo una de las más relevantes, al

establecer directrices para el ordenamiento territorial y priorizar el uso sostenible del suelo.

Además, normativas como la Resolución 1809 de 2018 y el Decreto 462 de 2008 han abordado aspectos específicos del uso del suelo en Bogotá, aunque es necesario revisarlas y actualizarlas para enfrentar los desafíos actuales.

En términos de potencial productivo, Morales (2017) resalta que Colombia no enfrenta una escasez de suelos agrícolas. Según datos de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el país cuenta con 12 millones de hectáreas con vocación agrícola, de las cuales solo la mitad están siendo cultivadas.

Políticas Públicas: Orígenes, Objetivos y Actores Involucrados

El origen de las políticas públicas puede rastrearse hasta las teorías clásicas de gobernanza y Estado. En la filosofía política de Aristóteles y Platón, por ejemplo, se discuten modelos como la monarquía, la aristocracia y la democracia, siendo la aristocracia considerada por Platón como el modelo más perfecto por basarse en el gobierno de los más capacitados (Boron, 2005).

La teoría del contrato social de Hobbes y Locke también tuvo un impacto significativo, al proponer un marco para garantizar la paz social y la protección de derechos fundamentales. Locke, en particular, abogó por un gobierno limitado que proteja la soberanía popular y los derechos individuales (Fonseca González, 2023).

Los objetivos principales de las políticas públicas incluyen:

- Abordar problemas sociales y económicos.
- Proteger derechos y libertades fundamentales.
- Promover el bienestar y la justicia social.
- Fomentar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

- Responder a las demandas ciudadanas.
- Establecer normas para una convivencia armónica.

Las políticas públicas permiten abordar problemáticas sociales y ambientales a través de un marco normativo que responde a las necesidades cambiantes de la sociedad. Su implementación requiere la colaboración entre actores estatales, organizaciones civiles y la ciudadanía, promoviendo así el desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales.

Estas políticas también facilitan el análisis y la evolución de los marcos regulatorios, asegurando que estén alineados con las demandas ambientales y sociales actuales. Reconocer los orígenes de las políticas públicas es fundamental para fortalecer su ejecución, enfrentar desafíos contemporáneos y fomentar un desarrollo urbano sostenible.

Como se ve en la tabla 1, se plantean objetivos clave, procesos de formulación y los actores involucrados que participan activamente en la generación y aplicación de políticas públicas.

Tabla 1
Finalidades de las políticas publicas

| Objetivos | Proceso de formulación | Actores involucrados |
|--|-----------------------------|---|
| Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. | Identificación de problemas | Gobiernos (nacional, regional, local) |
| Reducir la desigualdad y la pobreza. | Análisis de opciones | Legisladores |
| Fomentar la justicia social y la equidad. | Formulación de objetivos | Funcionarios públicos |
| Proteger el medio ambiente y los recursos naturales. | Diseño de políticas | Organizaciones no gubernamentales (ONG) |
| Promover la seguridad y la estabilidad | Implementación | Grupos de interés |
| Fortalecer la democracia y la participación ciudadana. | Evaluación y seguimiento | Ciudadanos |

Nota. Los actores involucrados en la formulación de políticas públicas buscan establecer diversos procesos para la elaboración de proyectos, con el objetivo de implementar acciones que

beneficien tanto a la comunidad como al territorio.

A continuación, en la tabla 2 se precisan las acciones que deberá coordinar o adelantar cada entidad responsable, para la ejecución e implementación de la Política.

Tabla 2

Política para el manejo del suelo de protección en el Distrito Capital

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|---|---|---|---|
| 1. Inventario, caracterización, delimitación y demarcación del suelo de protección. | La Política de Manejo del Suelo de Protección tendrá como estrategia principal y línea de acción prioritaria y de base, adelantar el inventario, la delimitación, la demarcación y el registro de los predios, por componentes del suelo de protección. | 1. Secretaría Distrital de Hacienda. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. | Inventariar, por medio de trabajo de campo y comparado con la información existente en las entidades, todas las zonas de los diversos componentes que constituyen el suelo de protección. Los resultados del inventario se dispondrán en una base de datos (alfanumérica) georreferenciada sobre la base cartográfica predial oficial. Esta tarea se adelantará con el apoyo de las Secretarías Distritales de Ambiente, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte, Planeación y la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAAE. Disponer de la información correspondiente a los predios catalogados como suelo de protección, tanto en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD como en la Secretaría Distrital de Hacienda, para que las entidades y los propietarios de dichos predios cuenten con tal información y las tarifas tributarias sean consistentes con ella. |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|--|--|
| | | | <p>Suministrar a las diferentes entidades, en especial a las Alcaldías Locales y a las Curadurías Urbanas, la información actualizada de los predios que cuentan con la condición de suelo de protección.</p> |
| | | | <p>Concertar los criterios técnicos y los procedimientos de delimitación, revisión y mantenimiento de las zonas de manejo y preservación ambiental, conjuntamente con la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Hábitat y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.</p> |
| | | <p>2. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.</p> | <p>Adelantar la delimitación, el amojonamiento y la señalización de las rondas hidráulicas y/o las zonas de manejo y preservación ambiental de los cuerpos de agua del Distrito Capital con el apoyo de las entidades del Sector Ambiente.</p> |
| | | | <p>Efectuar el mantenimiento del amojonamiento y la señalización de las zonas de manejo y preservación ambiental de los cuerpos de agua</p> |
| | | | <p>Constituir, junto con el Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, los corredores ecológicos de ronda que contribuyan a consolidar la Estructura Ecológica Principal. Solicitar ante la Oficina de</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|--------------------------------------|--|
| | | | <p>Registro de Instrumentos Públicos el registro de la restricción por suelo de protección, en los folios de matrícula inmobiliaria, de los predios localizados en los corredores ecológicos de ronda y el Área de Manejo Especial del río Bogotá. Divulgar los límites de las rondas hidráulicas, las zonas de manejo y preservación ambiental y sus efectos, entre las comunidades vecinas.</p> <p>Remitir anualmente, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la cartografía de los límites de las rondas hidráulicas y/o las zonas de manejo y preservación ambiental que hayan sido delimitadas.</p> |
| | | 3. Secretaría Distrital de Ambiente. | <p>-Alinderar y amojonar las áreas protegidas del orden Distrital, en los casos en que dicha competencia no hubiese sido atribuida a otra autoridad, de acuerdo con la precisión de límites que se haga en el respectivo Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>-Solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el registro de la restricción por suelo de protección, en los folios de matrícula inmobiliaria, de los predios localizados en las áreas protegidas del orden distrital.</p> <p>-Remitir anualmente, a la Unidad Administrativa</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|---|--|
| | | | Especial de Catastro Distrital, la cartografía de límites de las áreas protegidas que hayan sido amojonadas o cuyos límites hayan sido ajustados, así como los límites de nuevas áreas protegidas declaradas o lo referente a la sustracción de alguna de ellas. |
| | | 4. Secretaría Distrital de Gobierno. Dirección de Prevención y Atención de Emergencias. | Alinderar y amojonar el suelo de protección por --- riesgo del Distrito Capital. Solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el registro de la restricción en los folios de matrícula inmobiliaria, de los predios localizados en suelo de protección por riesgo. Remitir anualmente, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la cartografía de límites de las áreas de alta amenaza y alto riesgo no mitigable que hayan sido amojonadas o que hayan sido declaradas en dicha anualidad. |
| | | 5. Secretaría Distrital de Gobierno. Dirección de Apoyo a Localidades. | Apoyar el fortalecimiento del manejo de la información catastral y cartográfica del suelo de protección en las Alcaldías Locales, de manera que sea una herramienta básica para la prevención de la ocupación ilegal. |
| | | 6. Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte. | Perfeccionar el catastro de parques metropolitanos y zonales. |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|---|--|--|--|
| | | | Solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el registro de la restricción por suelo de protección, en los folios de matrícula inmobiliaria, de los predios correspondientes a parques urbanos de escala metropolitana y zonal. Remitir anualmente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la cartografía de límites de los parques de escala metropolitana y zonal que sean definidos en dicha anualidad. |
| | | 7. Empresas Prestadoras de Servicios Públicos. | Solicitar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el registro de la restricción por suelo de protección en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios correspondientes a áreas destinadas a la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos. |
| | | 8. Secretaría Distrital de Planeación. | Coordinar la identificación y el establecimiento de los corredores ecológicos de borde. Organizar la información correspondiente al inventario del suelo de protección y mantenerlo actualizado según los datos que en dicho sentido aporten las entidades. |
| 2. Consolidación del Sistema Distrital de Áreas Protegidas. | Debido a que el suelo de protección está conformado por diversos componentes, que a su vez son | 1. Secretaría Distrital de Ambiente | En el manejo de las áreas protegidas del orden distrital. Formular participativamente los planes de manejo |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|--|----------------------|---|
| | <p>administrados y gestionados por diversas entidades nacionales, regionales y distritales, se hace necesario buscar la coordinación, la articulación y la cooperación para lograr el adecuado manejo de las áreas protegidas.</p> | | <p>ambiental (PMA). Implementar los planes de manejo adoptados. Diseñar e implementar una estrategia de sostenibilidad financiera. Generar y aplicar incentivos a la conservación. En el manejo de las áreas protegidas del orden nacional y regional en territorio distrital. Participar, de acuerdo con sus competencias, en la ejecución del plan de acción para la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá que elabore la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. Participar en el proceso de identificación y reglamentación de la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Sumapaz, adelantada por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. Participar en la implementación del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sumapaz con la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Concertar con la Corporación Autónoma</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|----------------------|---|
| | | | <p>Regional de Cundinamarca CAR la declaración de la Reserva Forestal Regional del Norte y otras áreas que la Corporación determine declarar en territorio del Distrito Capital.</p> <p>En la restauración ecológica de las áreas protegidas distritales. Aplicar el Protocolo Distrital de Restauración Ecológica en las áreas protegidas.</p> <p>Desarrollar las bases jurídicas y técnicas del Protocolo Distrital de Recuperación Morfológica y Ambiental para áreas afectadas por la minería que se encuentren en las áreas protegidas del orden distrital.</p> <p>Desarrollar el Protocolo Distrital de Restauración Ecológica de Humedales a partir de los lineamientos existentes y de la Política Distrital de Humedales.</p> <p>Desarrollar las guías de restauración ecológica para el tratamiento de zonas ge inestables en ladera (ocupadas o no) y para áreas afectadas por el fuego.</p> <p>En la integración de las áreas protegidas al espacio público. Desarrollar la guía técnica para la armonización paisajística y ambiental de infraestructura y edificaciones dentro o vecinas a áreas protegidas distritales.</p> <p>Desarrollar la guía técnica, diseño y manejo para la habilitación y operación del espacio público dentro de las áreas protegidas del nivel distrital.</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|--|--|
| | | | <p>Implementar la guía técnica de armonización.</p> <p>Implementar la guía técnica de espacio público en áreas protegidas.</p> <p>En la ampliación del dominio público sobre las áreas protegidas en el Distrito Capital.</p> <p>Adquirir predios dentro de las áreas protegidas en territorio distrital conforme a los criterios de priorización que se definan para ello.</p> |
| | | <p>2. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá:</p> | <p>Implementar el Protocolo Distrital de Restauración Ecológica de Humedales.</p> <p>Adquirir predios dentro de las áreas delimitadas como parques ecológicos distritales de humedal, corredores ecológicos de ronda y área de manejo especial del Río Bogotá, cuando las condiciones técnicas y jurídicas así lo indiquen</p> <p>Formular, junto con la Secretaría Distrital de Ambiente, los planes de manejo ambiental de los parques ecológicos distritales de humedal.</p> <p>Implementar los planes de manejo adoptados para los parques ecológicos distritales de humedal.</p> <p>Informar de manera oportuna a las autoridades distritales y locales competentes sobre los usuarios clandestinos o ilegales ubicados en suelo de protección de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, así como sobre</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|---|--|
| | | | <p>ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad en los corredores ecológicos en suelo urbano, de expansión y rural y en el Área de Manejo Especial del río Bogotá.</p> <p>Identificar las áreas de importancia ambiental para su inclusión en la Estructura Ecológica Principal -EEP.</p> <p>Evaluar cuatrienalmente la conectividad ecológica dentro de la Estructura Ecológica Principal en suelo rural, de expansión y urbano del Distrito Capital.</p> |
| | | 3. Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte. | <p>Incluir en los planes directores de los parques metropolitanos y zonales que se elaboren, los lineamientos de conectividad ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad.</p> <p>Adelantar obras de adecuación de los parques metropolitanos y zonales conforme a los lineamientos de conectividad ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad.</p> |
| | | 4. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. | <p>Realizar las obras de adecuación de los corredores ecológicos de ronda conforme a los lineamientos de conectividad ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad.</p> <p>Ejecutar obras de adecuación del Área de Manejo Especial del río Bogotá conforme a los lineamientos de conectividad ecológica, la oferta de hábitat y la biodiversidad.</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|---|--|--|---|
| | | 5. Secretaría Distrital de Gobierno. Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano. Dirección de Apoyo a Localidades. Alcaldías Locales. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. Policía Metropolitana. | Adelantar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la normatividad referida al régimen urbanístico. |
| 4. Manejo integrado del suelo de protección por riesgo. | Reasentar los ocupantes ilegales de estas áreas es una labor onerosa y precisa un trabajo interinstitucional coordinado para asegurar que estas áreas no sólo no sean ocupadas con usos ilegales y generadores de riesgo, sino que se ocupen con estructuras y actividades legales acordes con el carácter del suelo de protección y que excluyan definitivamente la ocupación ilegal. | 1. Dirección de Prevención y Atención de Emergencias. | En el marco del Decreto Distrital 332 de 2004 reglamentario del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, y de la Comisión de Ambiente y Vivienda, le corresponde, liderar y formular, junto con la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Hábitat, un ejercicio de análisis, discusión y unificación de visiones y propuestas, con el propósito de crear condiciones interinstitucionales y generar los lineamientos para abordar la complejidad de la problemática del suelo de protección por riesgo. Dichos lineamientos deberán adoptarse mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Gobierno. Definir concertadamente |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|--------------------------------------|--|
| | | | <p>con las entidades competentes, dentro de la próxima revisión del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, para su incorporación, los usos para las zonas de alta amenaza y riesgo no mitigable.</p> <p>Liderar el proceso de definición de la destinación final del suelo de protección por riesgo, en el marco de la Estrategia interinstitucional para el manejo de los suelos de protección por riesgo.</p> |
| | | 2. Secretaría Distrital de Ambiente. | <p>- Desarrollar proyectos de restauración ecológica participativa en zonas de alta amenaza y alto riesgo no mitigable, bajo concepto y orientación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE.</p> <p>Diseñar e implementar un proceso para la administración de las áreas de alto riesgo no mitigable desalojadas por reasentamiento, con participación de entidades y comunidades.</p> |
| | | 3. Secretaría Distrital del Hábitat | <p>Promover la expedición de la normatividad necesaria para definir la entidad distrital encargada de adquirir los derechos de propiedad de los predios intervenidos por la Caja de la Vivienda Popular en desarrollo del Programa de Reasentamiento, en los casos en que sea requerida dicha adquisición, de</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|---------------------------------------|--|
| | | | <p>conformidad con la modalidad de manejo a realizar en cada área, según lo establezca la autoridad competente. La Secretaría Distrital del Hábitat tendrá un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Política, para llevar a cabo esta obligación.</p> |
| | | | <p>Monitorear permanentemente las zonas de alta amenaza para prevenir su ocupación.</p> |
| | | | <p>Contar con los recursos económicos y los procedimientos expeditos para la compra de las viviendas en riesgo o los derechos sobre las edificaciones a demoler, debido a procesos de reasentamiento de las familias ubicadas en ellos por ser declarados de alto riesgo no mitigable.</p> |
| | | <p>4. Caja de la Vivienda Popular</p> | <p>Informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, al Jardín Botánico, a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAAE, al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte IDR y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD sobre procesos de reasentamiento priorizados y en ejecución en suelo de protección.</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|--|---|---|--|
| | | 5. Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte: | - Desarrollar proyectos de diseño y construcción participativos de espacio público local en zonas de alta amenaza y alto riesgo no mitigable, cuando ello sea viable, según concepto y orientación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE. |
| | | 6. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá: | Desarrollar proyectos de restauración ecológica participativa y espacio público en zonas de alta amenaza en rondas hidráulicas y zonas de manejo y preservación ambiental, bajo concepto y orientación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE. |
| | | 7. Jardín Botánico “José Celestino Mutis”: | Desarrollar proyectos de restauración ecológica participativa y agricultura urbana en zonas de alta amenaza y riesgo no mitigable bajo concepto y orientación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE. |
| 5. Manejo de bordes urbanos en el suelo de protección. | La mayoría de las violaciones al suelo de protección se presenta en esa interface urbana rural donde predominan las dinámicas sociales de la urbanización informal. Formalizar las relaciones y formalizar los asentamientos implica llevar estos actores a un espacio de relaciones | 1. Secretaría Distrital del Hábitat | Diseñar e implementar una estrategia de condicionamiento de las acciones de mejoramiento de barrios, que vincule la participación de la comunidad organizada en la defensa efectiva del suelo de protección vecino, en el marco de procesos de consolidación de borde. |
| | | 2. Secretaría Distrital de Planeación | Liderar el proceso de diseño, concertación local y construcción de corredores |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|--|--|
| | | | <p>ecológicos de borde. Apoyar, con asistencia técnica, la planificación territorial participativa de los pactos que se adelanten para los bordes. Incorporar los resultados de los pactos en las Unidades de Planeamiento Zonal.</p> |
| | | 3. Secretaría Distrital de Ambiente: | <p>Desarrollar las bases técnicas, jurídicas y el procedimiento para la construcción social de territorio en borde, articulando la estrategia de condicionamiento de las acciones de legalización, mejoramiento de barrios y mejoramiento de vivienda diseñada por la Secretaría Distrital del Hábitat. Apoyar, junto con el Jardín Botánico “José Celestino Mutis” y las Alcaldías Locales, a la Secretaría Distrital de Planeación, en la construcción de los corredores ecológicos de borde. Desarrollar un índice y un método para la conectividad y la integralidad ecológica de la franja adyacente al perímetro urbano formal e informal. Desarrollar proyectos comunitarios de restauración ecológica, agricultura urbana y uso sostenible de los recursos florísticos dentro de los pactos de borde y los corredores ecológicos de borde.</p> |
| | | 4. Jardín Botánico “José Celestino Mutis”. | <p>Apoyar el diseño, la concertación local y la construcción de los corredores ecológicos de borde, en</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|--|---|--|---|
| 6. Armonización urbanística en torno al suelo de protección. | Una gran parte del suelo de protección es vulnerable dado que física y socialmente está marginado de la vida urbana, a pesar de su importancia para el interés general y para el funcionamiento de la ciudad como territorio colectivo. La forma urbana en torno a estas zonas o áreas dificulta su visibilidad, accesibilidad y apropiación colectiva. En consecuencia, se hace necesario definir zonas de armonización urbanística alrededor de elementos prioritarios del suelo de protección. | 1. Secretaría Distrital de Planeación. | <p>coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación.</p> <p>Desarrollar en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente, la norma de armonización urbanística de los sectores construidos en torno al suelo de protección que potencien su accesibilidad, visibilidad social y funciones ecológicas y de espacio público.</p> <p>Adelantar la asistencia técnica para la incorporación de la norma de armonización urbanística en nuevos proyectos urbanísticos.</p> <p>Desarrollar los lineamientos para la armonización urbanística del suelo de protección en los tratamientos de mejoramiento integral, consolidación, renovación y desarrollo.</p> |
| | | 2. Secretaría Distrital del Hábitat. | <p>Incorporar los lineamientos de armonización urbanística en las operaciones especiales del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.</p> <p>Implementar los lineamientos de armonización urbanística del suelo de protección en los proyectos de mejoramiento integral y renovación.</p> |
| | | 3. Secretaría Distrital de | <p>Incorporar los lineamientos de armonización urbanística del suelo de protección en los planes y los proyectos para el desarrollo de la malla vial arterial y secundaria.</p> |
| 7. Desarrollo instrumental de la gestión del suelo de | Dados los desafíos que deben enfrentar las instituciones distritales con respecto al suelo de | 1. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. | Vincular las restricciones del suelo de protección a la información oficial predial del Distrito Capital. - Incluir en el |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|--|---|--|
| protección. | protección, los instrumentos jurídicos existentes que desarrollan la Ley 388 de 1997 parecen insuficientes, lo cual hace imperativo que se adelanten rápidamente actividades que le permitan a la ciudad contar con herramientas para poder ejecutar programas y proyectos públicos, privados o mixtos en predios o áreas ubicados en suelo de protección. | 2. Secretaría Distrital de Hacienda. Dirección Distrital de Impuestos. | boletín catastral predial la condición de suelo de protección, especificando el componente al que corresponde (por Estructura Ecológica Principal - EEP, por riesgo no mitigable o por infraestructura de servicios públicos). Revisar la tarifa del impuesto predial aplicada a los predios que poseen restricción por suelo de protección, ajustándose, cuando no corresponda a su carácter de suelo de urbanización restringida. |
| | | 3. Secretaría Distrital de Ambiente. | Promover el incentivo a la conservación asociado a las tarifas preferenciales en el impuesto predial, para todo el suelo de protección. Desarrollar las bases jurídicas y técnicas para la promoción de las servidumbres ecológicas y las reservas de la sociedad civil dentro de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital y promoverlas con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Desarrollar las bases jurídicas y técnicas y el procedimiento para la aplicación de la valorización ambiental por adquisición y restauración en la Estructura Ecológica Principal. Desarrollar las bases jurídicas y técnicas y el procedimiento para la aplicación de la |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|---|--|---|---|
| | | | <p>expropiación administrativa de suelo de protección afectado por minería descontando los costos de su recuperación morfológica y ambiental.</p> <p>Gestionar la adopción oficial por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC de la metodología de avalúos especiales para predios destinados a la conservación ambiental.</p> |
| | | 4. Secretaría Distrital de Planeación. | <p>Desarrollar las bases jurídicas y técnicas y el procedimiento para la aplicación de las transferencias de derechos a la generación de suelo de protección.</p> <p>Investigar y desarrollar otros instrumentos de gestión del suelo aplicables al suelo de protección.</p> <p>Fomentar la aplicación de cada uno de los instrumentos de gestión al suelo de protección.</p> <p>Definir, concertadamente con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAAE el régimen de usos para las zonas de amenaza y alto riesgo no mitigable para que sean incorporados al Plan de Ordenamiento Territorial - POT, como instrumento para la definición de usos del suelo.</p> |
| 8. Educación y divulgación para la apropiación colectiva del suelo de protección. | La mayoría de las decisiones de manejo del suelo de protección se toman, día a día, por los diversos actores sociales que habitan, | 1. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. | Diseñar y concertar interinstitucionalmente una estrategia de pedagogía ciudadana para el fortalecimiento del conocimiento y la apropiación |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|---|--|--|
| | usan y transforman el territorio. La gestión adecuada del suelo de protección sólo es socialmente viable en el momento en que se convierta en parte de la manera consensual y generalizada como la ciudadanía percibe el territorio y actúa sobre él. | | colectiva del suelo de protección. Coordinar y prestar asistencia técnica para la implementación de la estrategia de pedagogía ciudadana frente al suelo de protección de parte de cada una de las entidades involucradas. |
| | | 2. Secretaría Distrital de Ambiente. | Adelantar proyectos de investigación sobre la biodiversidad de la Estructura Ecológica Principal - EEP, para aportar a su adecuado manejo y conservación Investigar sobre incentivos económicos y no económicos para la conservación en la Estructura Ecológica Principal. Diseñar, en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital, un contenido básico sobre suelo de protección para ser incluido en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) y en los Proyectos Educativos Institucionales (PEIs) de los planteles educativos vecinos al suelo de protección. Diseñar y realizar campañas de divulgación y educación no formal sobre el suelo de protección entre las comunidades vecinas al mismo. |
| | | 3. Secretaría Distrital de Gobierno. Dirección de Prevención y Atención de | Incorporar contenidos específicos sobre el suelo de protección, su función y significado, en las actividades de educación y divulgación de los escenarios territoriales de |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|--|--|
| | | Emergencias. | gestión del riesgo. |
| | | 4. Secretaría de Educación Distrital. | <p>Incorporar temas básicos del ordenamiento territorial en el currículum de primaria y secundaria, con especial atención al suelo de protección.</p> <p>Producir materiales de apoyo y capacitación de docentes para la incorporación curricular del tema de ordenamiento territorial y suelo de protección con el apoyo de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”.</p> <p>Diseñar, en concertación con la Secretaría Distrital de Ambiente, un contenido básico sobre suelo de protección para ser incluido en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) y en los Proyectos Educativos Institucionales (PEIs) de los planteles educativos vecinos al suelo de protección.</p> |
| | | 5. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. | <p>Incorporar contenidos específicos sobre el suelo de protección, su función y significado, en las actividades de educación y divulgación dirigidas a comunidades vecinas de las zonas de manejo y preservación ambiental y los corredores ecológicos de ronda.</p> |
| | | 6. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Instituto Distrital de Recreación y Deporte. | <p>Incorporar contenidos específicos sobre el suelo de protección, su función y significado, en las actividades de educación y divulgación dirigidas a comunidades vecinas y usuarias de los</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|--|--|---|--|
| | | | parques metropolitanos y zonales. |
| | | 7. Secretaría Distrital de Gobierno. Alcaldías Locales. | Incorporar contenidos específicos sobre el suelo de protección, su función y significado, en las actividades de educación y divulgación dirigidas a comunidades locales. |
| | | 8. Secretaría Distrital del Hábitat. | Llevar a cabo acciones de divulgación en el marco del monitoreo a los desarrollos ilegales. Implementar acciones de producción y distribución de piezas comunicativas para informar y concienciar a la población sobre los riesgos de la construcción de vivienda en las áreas constitutivas de suelo de protección y la importancia de la defensa de estas zonas. |
| 9. Fortalecimiento del control de la ocupación ilegal del suelo de protección. | La aplicabilidad de las normas que regulan el suelo de protección, restringiendo y orientando su uso y ocupación adecuados, depende en gran medida de la disponibilidad de mecanismos de vigilancia y control expeditos y eficaces. Aunque el Distrito Capital ha tenido avances importantes a través de la Red Interinstitucional para la Prevención y Control de Desarrollos Ilegales y en el monitoreo de las zonas susceptibles de | 1. Secretaría Distrital del Hábitat. | Revisar las experiencias internacionales en el control de la ocupación y la construcción ilegales y generar recomendaciones para el fortalecimiento de dicha función en Bogotá D.C. Elaborar el protocolo de actuación para la prevención y el control de desarrollos ilegales a nivel distrital a partir de las experiencias existentes; marco regulatorio para actuaciones administrativas y policivas; procedimientos aplicables y sistematización de información; y propuestas para fortalecer la coordinación interinstitucional e |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|---|--------------------------------------|--|
| | ocupación ilegal, aún es preciso fortalecer tanto el aporte efectivo de las entidades vinculadas, como la capacidad logística, administrativa y sancionatoria del control para abordar la creciente dinámica que se presenta en zonas periféricas y áreas protegidas. | | <p>intersectorial.</p> <p>Implementar un plan operativo de las acciones correspondientes a la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital, en la formalización de compromisos de entidades vinculadas.</p> <p>Definir el monitoreo de los polígonos susceptibles de ocupación ilegal.</p> <p>Capacitar y apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales para el fortalecimiento de su participación en el tema de prevención y control de desarrollos ilegales y para mejorar su capacidad de gestión.</p> <p>Diseñar e implementar un sistema de estímulos a la participación de las comunidades organizadas en la defensa del suelo de protección.</p> <p>Diseñar e implementar el Sistema de Control de Hábitat con toda la información de vivienda urbana.</p> |
| | | 2. Secretaría Distrital de Gobierno. | <p>Unificar criterios normativos y procedimientos para adelantar actuaciones en las Alcaldías Locales.</p> <p>Apoyar a las Alcaldías</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|--|---|
| | | | <p>Locales en la descongestión de expedientes.</p> <p>Dotar a las Alcaldías Locales de los recursos humanos y logísticos suficientes para ejercer las funciones de vigilancia y control frente al régimen urbanístico.</p> |
| | | <p>3. Secretaría Distrital de Gobierno. Alcaldías Locales.</p> | <p>Implementar las acciones correspondientes dentro de la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital.</p> <p>Emprender las acciones legales y operativas inmediatas frente a la ocupación ilegal del suelo de protección.</p> <p>Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejan en el ejercicio de sus funciones.</p> |
| | | <p>4. Secretaría Distrital de Gobierno. Dirección de Prevención y Atención de Emergencias.</p> | <p>Implementar las acciones que le correspondan dentro de la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital.</p> <p>Capacitar a las redes comunitarias de monitoreo sobre amenaza y riesgo no mitigable, para la</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|---|---|
| | | | <p>participación en la vigilancia y el control de la ocupación ilegal del suelo de protección por riesgo.</p> <p>Apoyar el monitoreo de los desarrollos ilegales en zonas de alto riesgo y disponer de la logística y el recurso humano necesario.</p> <p>Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejan en el ejercicio de sus funciones.</p> |
| | | | <p>Conductas generadoras de riesgo en las rondas hidráulicas.</p> <p>- Implementar las acciones correspondientes dentro de la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital.</p> |
| | | 5. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. | <p>Apoyar el monitoreo de los desarrollos ilegales en predios de su propiedad o con vigilancia.</p> <p>Coordinar acciones en el marco de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital para el control de bordes y la ocupación en zonas ilegales con la instalación de redes de servicio de acueducto y el programa de control de pérdidas “ciclo I”.</p> |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|--|--|
| | | | Disponer del recurso humano necesario para el trabajo de campo y el monitoreo de desarrollos ilegales. |
| | | | Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejan en el ejercicio de sus funciones. |
| | | 6. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. | Implementar las acciones correspondientes dentro de la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital. |
| | | | Suministrar a las entidades las coberturas y la información predial básica para el monitoreo y la actualización de la cartografía. |
| | | | Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejan en el ejercicio de sus funciones. |
| | | 7. Secretaría Distrital de Planeación. | Implementar las acciones correspondientes dentro de la estrategia de fortalecimiento de la Red Interinstitucional para la Prevención y Control de Desarrollos Ilegales. |
| | | | Suministrar a las entidades las coberturas y la información del Plan de Ordenamiento Territorial - POT y la legalización urbanística para el monitoreo y la actualización de la cartografía. |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|------------------|-------------|---------------------------------------|--|
| | | | Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejan en el ejercicio de sus funciones. |
| | | 8. Caja de la Vivienda Popular. | Implementar las acciones correspondientes dentro de la estrategia de fortalecimiento que maneja la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital. Suministrar a la Secretaría Distrital del Hábitat la información de los programas de reasentamiento y su avance, para ser incorporada en los polígonos de monitoreo de desarrollos ilegales. |
| | | | Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejan en el ejercicio de sus funciones. |
| | | 9. Policía | Apoyar el desarrollo de acciones de prevención y control policivo en el suelo de protección. |
| | | 10. Secretaría Distrital de Ambiente. | Apoyar la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital en el monitoreo de las áreas protegidas. Suministrar a las entidades las coberturas y la información predial básica |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|--|---|---|--|
| | | | para el monitoreo y la actualización de la cartografía. Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejan en el ejercicio de sus funciones. |
| | | 11. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. | Apoyar la Mesa de Control y Prevención de Desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital en el monitoreo de los desarrollos ilegales con las organizaciones de base y en la implementación de la estrategia de comunicación y distribución de piezas comunicativas informativas. |
| | | 12. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. | Apoyar la Mesa de Control y Prevención de desarrollos Ilegales de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital en el suministro de información de predios de propiedad del Distrito y el registro inmobiliario, para el monitoreo y la actualización cartográfica. Alimentar el Sistema de Control del Hábitat con la información que manejan en el ejercicio de sus funciones. |
| 10. Fortalecimiento de la capacidad administrativa | Uno de los mayores retos que tiene la política que hoy se formula es el de lograr | 1. Secretaría Distrital de Ambiente. | Concertar un procedimiento clave e indicadores de desempeño (celeridad, costo efectividad, eficiencia, |

| Líneas de Acción | Descripción | Entidades Encargadas | Acciones |
|-------------------------------|---|---|---|
| sobre el suelo de protección. | articular y fortalecer la capacidad de respuesta en todas las fases y los procesos que intervienen en el suelo de protección. Se trata de cambiar la manera con que históricamente el Estado ha venido trabajando en este tema, con el fin de proteger la vida de los bogotanos, evitar que personas inescrupulosas afecten con sus actos a los habitantes de la ciudad, a que los particulares y las mismas instituciones del Distrito pierdan las inversiones económicas efectuadas en el territorio y que la sociedad en su conjunto salvaguarde el patrimonio colectivo y de paridad de todos, como lo son los diferentes componentes que constituyen el suelo de protección. | | <p>eficacia, etc.) por cada una de las entidades participantes y consolidar un reporte periódico sobre el mejoramiento del manejo integral del suelo de protección.</p> <p>Evaluar bienalmente la aplicación de las normas existentes aplicables a la gestión del suelo de protección, con especial atención a las derivadas del Plan de Ordenamiento Territorial -POT y a las mencionadas en la presente Política.</p> |
| | | 2. Secretaría Distrital de Gobierno. Alcaldías Locales. | <p>Diseñar e implementar el manejo y la actualización de una aplicación dentro del Sistema de Información Geográfica de cada Alcaldía Local, para la especialización de la información y el monitoreo del suelo de protección y la capacitación del personal responsable de su administración.</p> |
| | | 3. Todas las entidades presentes en esta Política: | <p>- Capacitar a los funcionarios responsables para la aplicación de las normas y los procedimientos a cargo de la entidad en la gestión del suelo de protección. Estandarizar y sistematizar los procedimientos de gestión del suelo de protección a su cargo.</p> |

Nota. En la tabla se presenta un resumen de la política de suelo de protección en el distrito capital, destacando las líneas de acción que contempla la política, así como las acciones que deben desarrollar las entidades encargadas de gestionar su cumplimiento. *Fuente.* Elaboración

propia.

La protección del suelo es un componente esencial de la gestión ambiental urbana, particularmente en ciudades como Bogotá, D.C. donde el crecimiento urbano y la preservación de los ecosistemas deben integrarse de manera equilibrada. En este sentido, las líneas de acción definidas por la política pública ambiental del suelo de protección buscan garantizar un manejo adecuado del territorio mediante la coordinación entre las entidades responsables, de acuerdo con sus competencias, y la ejecución de acciones específicas.

El inventario, caracterización, delimitación y demarcación del suelo de protección constituye la base para identificar áreas críticas que requieren atención, planificación y gestión adecuada. Este inventario es un pilar fundamental para construir un sistema de áreas protegidas, asegurando que las zonas de relevancia ambiental reciban la atención necesaria para garantizar su funcionalidad ecológica y visibilidad social. Este enfoque fomenta la corresponsabilidad entre las instituciones y la ciudadanía, promoviendo un sentido de pertenencia y cuidado hacia el entorno natural.

La consolidación del sistema de áreas protegidas resulta esencial para preservar los ecosistemas y promover un desarrollo urbano sostenible. De manera complementaria, el refuerzo de la estructura ecológica principal busca integrar los elementos naturales en el diseño y expansión de la ciudad, minimizando el impacto ambiental y asegurando que el crecimiento urbano no comprometa la integridad de los ecosistemas.

El manejo integrado del suelo de protección por riesgo es una acción prioritaria, especialmente en áreas vulnerables. Este enfoque se orienta a mitigar riesgos y prevenir desastres mediante una planificación adecuada, protegiendo vidas humanas y recursos naturales. Asimismo, el manejo de los bordes de suelos urbanos de protección permite identificar y gestionar zonas críticas donde el desarrollo urbano puede entrar en conflicto con la conservación

ambiental, promoviendo así un crecimiento más ordenado y sostenible.

La armonización urbanística en torno al suelo de protección es clave para garantizar que las políticas de uso del suelo sean coherentes y complementarias. Este proceso reduce conflictos entre actores y fomenta un desarrollo urbano que respete las áreas de protección e integre la naturaleza en el tejido urbano.

Otra acción relevante es el desarrollo instrumental para la gestión del suelo de protección, que implica crear herramientas y normativas que faciliten la implementación de la política. Estas herramientas deben guiar las acciones de los actores involucrados, asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados.

Finalmente, la educación, divulgación y fortalecimiento de la capacidad administrativa son componentes esenciales para la gestión del suelo de protección. Estas estrategias fomentan la apropiación colectiva del territorio y generan un sentido de responsabilidad compartida entre los ciudadanos y las autoridades. Además, la prevención de la ocupación ilegal del suelo se aborda mediante la planificación, el control efectivo y la sensibilización, lo que contribuye a la preservación y sostenibilidad de los recursos naturales.

Importancia de los Suelos de Protección Ambiental

Los cambios sociales, políticos, ambientales y culturales en los territorios han evidenciado la necesidad de proteger los ecosistemas para conservar la biodiversidad, regular el ciclo hidrológico, mitigar el cambio climático, controlar la erosión, estabilizar el terreno, contribuir a la salud pública y proteger las cuencas hidrográficas. Estos factores son esenciales para garantizar la preservación de hábitats naturales, promover la adecuada infiltración del agua para mantener la estructura y composición del suelo, reducir las emisiones de gases en áreas expuestas a la erosión y mantener un entorno saludable que mejore la calidad de vida y minimice

la contaminación de los ecosistemas y fuentes hídricas.

El uso potencial del suelo es un aspecto crítico para la planificación territorial, ya que está influenciado por variables como temperatura, precipitación, tipo de suelo, textura, profundidad, vegetación y altitud. Analizar estas condiciones climáticas, edafológicas, ecosistémicas y fisiográficas permite identificar áreas prioritarias y comprender las características del territorio, incluidas las vías de comunicación primaria y su cobertura (Villegas Martínez, 2021).

Una de las razones fundamentales para destacar la importancia de los suelos de protección ambiental es su capacidad para regular la calidad del aire. Estos suelos, gracias a su vegetación, absorben dióxido de carbono (CO₂) y otros contaminantes atmosféricos, lo que favorece la purificación del aire. La vegetación no solo contribuye a la liberación de oxígeno, sino que también equilibra las temperaturas urbanas mediante la evapotranspiración, beneficiando tanto a los ecosistemas como a la salud humana.

Maradiaga Marín (2024) señala que los suelos de protección desempeñan un papel crucial en la mitigación de los efectos del cambio climático urbano, como olas de calor o temperaturas extremas, y mejoran las condiciones atmosféricas generales de las ciudades. En este sentido, estos suelos son esenciales para la conservación ambiental, la protección de la salud pública y el bienestar social, objetivos fundamentales de las políticas públicas orientadas a la sostenibilidad y resiliencia ambiental.

Conclusiones

El análisis de la *Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital* presentado en las monografías de la UNAD revela varias conclusiones significativas sobre la gestión de este recurso vital para Bogotá.

La Política abarca una variedad considerable de componentes, desde la protección de ecosistemas estratégicos como la Estructura Ecológica Principal (EEP), hasta la gestión de riesgos en zonas de alta amenaza y la provisión de servicios públicos esenciales. Esta amplitud refleja una visión integral del territorio, reconociendo la interconexión entre los aspectos ambientales, sociales y económicos de la ciudad. La gestión de un sistema tan complejo requiere la participación coordinada de diversas entidades distritales, cada una con competencias específicas. La política establece responsabilidades claras para cada entidad en sus 10 líneas de acción y 154 acciones, que incluyen desde el inventario y la delimitación del suelo de protección hasta la educación ambiental y el control de la ocupación ilegal.

A pesar de la detallada estructura programática, la Política carece de indicadores de evaluación, seguimiento e impacto, lo que dificulta la medición del progreso en el cumplimiento de los objetivos, la rendición de cuentas y la identificación de áreas de mejora. La ausencia de estos indicadores impide determinar la efectividad de la política y limita la capacidad de aprendizaje y ajuste. Además, la coordinación interinstitucional se presenta como un desafío significativo. Aunque la política asigna responsabilidades a diferentes entidades, la falta de mecanismos de articulación y de una visión compartida ha resultado en acciones aisladas que no logran un impacto significativo en la protección del suelo. La falta de coordinación y la débil capacidad de control han permitido que la ocupación ilegal del suelo de protección avance, poniendo en riesgo la integridad de los ecosistemas vitales, la seguridad de la población y la

sostenibilidad del desarrollo urbano.

La protección del suelo de protección es esencial para la sostenibilidad ambiental de Bogotá. Estos suelos desempeñan funciones críticas, como la captura de carbono, la regulación del ciclo hídrico, la preservación de biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la mejora de la calidad del aire. La conservación de la Estructura Ecológica Principal (EEP) es crucial para mantener la conectividad de los procesos ecológicos y garantizar la provisión de servicios ecosistémicos a la ciudad. Igualmente, el manejo de las zonas de alto riesgo no mitigable es fundamental para proteger vidas humanas y reducir la vulnerabilidad de la ciudad frente a desastres naturales.

Es urgente revisar y actualizar la Política para incorporar indicadores de evaluación, seguimiento e impacto, así como para fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional. Es fundamental, también, mejorar la capacidad de control y vigilancia para frenar la ocupación ilegal del suelo de protección y sancionar a los responsables. Asimismo, la educación ambiental y la participación ciudadana son clave para generar un sentido de corresponsabilidad en la protección de estos suelos.

La Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital tiene el potencial de ser una herramienta poderosa para la gestión sostenible del territorio, pero para alcanzar su pleno potencial, es necesario abordar las deficiencias de implementación, fortalecer la coordinación interinstitucional y promover la participación activa de la ciudadanía. La adecuada identificación y delimitación de las áreas de suelo de protección, así como el registro y la divulgación de las restricciones relacionadas, son aspectos esenciales para garantizar la preservación de estos ecosistemas. Además, el fortalecimiento de los incentivos para la conservación y la participación de la comunidad en la gestión de estos recursos son

fundamentales para el éxito de la política.

Aunque la Secretaría de Medio Ambiente Distrital ha delimitado y definido las áreas de suelo de protección en archivos electrónicos, en la práctica se ha observado que los límites han desaparecido debido al crecimiento urbanístico de la ciudad, el escaso control de la ocupación ilegal y la falta de conocimiento público sobre estos límites. Este análisis resalta la falta de definición de indicadores de desempeño y el seguimiento de los KPIs, lo que impide evaluar el impacto de las acciones desarrolladas en el marco de la política pública.

Aunque el marco de la política establece responsabilidades para diversas entidades, como la Secretaría Distrital de Planeación, la Corporación Autónoma Regional (CAR), las Juntas Administrativas Locales (JAL), el Jardín Botánico y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, entre otras, se ha evidenciado que las acciones de estas entidades no están alineadas ni contribuyen efectivamente al cumplimiento de la política pública de manejo del suelo de protección.

Si bien existen iniciativas aisladas por parte de la comunidad en zonas específicas, como los humedales Salitre, Córdoba y Jaboque y, la Reserva van der Hammer, estas acciones no están articuladas ni responden a un seguimiento claro de la política pública ambiental de manejo del suelo de protección. Además, no se observa una estrategia de seguimiento que coordine las acciones entre las distintas entidades y con la comunidad lo que limita el impacto de las políticas implementadas.

La implementación de políticas efectivas de conservación del suelo en Bogotá requiere un enfoque integral y coordinado entre las entidades gubernamentales, la comunidad y el sector privado. Solo a través de una colaboración real y un seguimiento adecuado se podrá abordar de manera efectiva los desafíos ambientales, sociales y económicos que enfrenta la ciudad en

términos de conservación del suelo de protección.

Recomendaciones

Diseñar e implementar un sistema integral de indicadores de seguimiento y evaluación que permita medir con precisión el impacto de cada una de las líneas de acción de la política pública de manejo del suelo de protección. Dicho sistema debe incluir indicadores cuantitativos y cualitativos, con periodicidad definida, responsables asignados y mecanismos de reporte público.

Fortalecer la coordinación interinstitucional, mediante la creación de una plataforma digital de gestión compartida, donde las entidades involucradas en la política puedan reportar sus avances, compartir información en tiempo real y articular sus acciones de forma más eficiente. Esta plataforma debe permitir la integración de datos georreferenciados, cronogramas de ejecución y alertas de incumplimiento.

Actualizar y socializar periódicamente los límites geográficos del suelo de protección con el apoyo de herramientas tecnológicas como cartografía interactiva, aplicaciones móviles y señalización física en campo. Esta medida busca prevenir la ocupación ilegal y aumentar el conocimiento ciudadano sobre estas zonas estratégicas.

Establecer incentivos económicos y fiscales para la conservación del suelo de protección, como descuentos tributarios, pagos por servicios ambientales y subsidios para proyectos comunitarios de restauración ecológica. Estos incentivos deben estar acompañados de un reglamento técnico claro y mecanismos de control que eviten su uso indebido.

Fortalecer las capacidades técnicas y logísticas de las Alcaldías Locales, dotándolas de personal capacitado, sistemas de información actualizados y recursos para ejercer labores de inspección, vigilancia y control en las zonas de suelo de protección, especialmente en áreas con alto riesgo de ocupación ilegal.

Ampliar las estrategias de educación y comunicación ambiental, incorporando contenidos

sobre el suelo de protección en los currículos escolares, campañas masivas en medios de comunicación y procesos de formación ciudadana en territorio. Esta educación debe estar orientada a fomentar la corresponsabilidad, la denuncia de irregularidades y el respeto por los bienes colectivos.

Impulsar la participación comunitaria en la gestión del suelo de protección, mediante la creación de comités ambientales locales, veedurías ciudadanas y procesos de presupuestos participativos. La articulación entre ciudadanía, entidades y academia puede generar soluciones más sostenibles y con mayor legitimidad social.

Revisar y armonizar la normatividad vigente relacionada con el uso del suelo, de modo que exista coherencia entre el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), la política de manejo del suelo de protección y otras reglamentaciones ambientales, urbanas y de riesgo.

Implementar auditorías ambientales y urbanas periódicas, a cargo de órganos independientes, que evalúen el grado de cumplimiento de la política pública y recomienden acciones correctivas oportunas. Estas auditorías deben ser públicas y vinculantes.

Promover la investigación aplicada en temas de restauración ecológica, monitoreo ambiental y gestión participativa del suelo de protección, en alianza con universidades, centros de investigación y organizaciones sociales.

Referencias Bibliográficas

- Bohórquez-Pulido, P. A., y Cendales-Rodríguez, J. P. (2015). Las pymes y la política pública ambiental en Colombia: Redireccionamiento con base en la cultura organizacional. *Tendencias*, 16(2), 228–247. <https://doi.org/10.22267/rtend.151602.29>
- Boron, A. (2005). *La filosofía política clásica y la biblioteca de Borges*. En A. A. Boron (Ed.), *La filosofía política clásica De la Antigüedad al Renacimiento* (pp. 9-32). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales [CLACSO]. https://archive.org/details/boron-atilio-a.-comp.-la-filosofia-politica-clasica-de-la-antiguedad-al-renacimiento-2005_202112/page/31/mode/2up
- Decreto 1076 de 2015 [con fuerza de ley]. (26 de mayo de 2015). *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*. D.O. No. 49523.
- Decreto 462 de 2008 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. (23 de diciembre de 2008). *Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital*. Registro Distrital 4124.
- Delgado-Bohórquez, A., Ávila-Beneras, C., y Vasco-Palacios, K. L. (2024). Bosques y desarrollo urbano sostenible en Guayaquil Metropolitano. Un análisis multiescalar y comparativo. *Revista de Arquitectura (Bogotá)*, 26(2), 29–52. <https://doi.org/10.14718/RevArq.2024.26.4938>
- Fonseca-González, N. (2023). *Contrato Social y Educación*. Corporación Universitaria Iberoamericana. https://www.researchgate.net/publication/369695649_Contrato_Social_y_Educacion
- Ley 152/1994., de 15 de julio. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. D.O. No. 41450, de 15 de

- julio de 1994. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Ley 388/1997, de 18 de julio, se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. D.O. No. 43091, de 18 de julio de 1997.
- <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=339>
- Ley 9/1989, de 11 de enero, se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. D.O. No. 38650, de 11 de enero de 1989. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>
- Ley 99/1993, 22 de diciembre. se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. D.O. No. 41146, de 22 de diciembre de 1993.
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>
- Maradiaga Marín, M. F. (2024). Evaluación de los servicios ecosistémicos de las áreas verdes urbanas: planificación, diseño para la salud pública y la mitigación al cambio climático caso de estudio: Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México [Tesis de doctorado, Universidad de Granada]. Repositorio Institucional de la Universidad de Granada.
- <https://hdl.handle.net/10481/95005>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]. (15 de junio de 2024). *Políticas Públicas Ambientales*. <https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/politicas-publicas-ambientales/>
- Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (2015). Resolución 07817. *Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, contra la resolución número 02977 del 10 de marzo de 2015*. Bogotá

D.C.: Ministerio de Educación Nacional.

https://estudios.unad.edu.co/images/ecacen/especializacionGestionPublica/Resoluci%C3%B3n_Renovacion_Especializaci%C3%B3n_Gesti%C3%B3n_P%C3%ABlica.pdf

Morales, L. (2017). *La paz y la protección ambiental en Colombia: Propuestas para un desarrollo rural (Diálogo Interamericano)*. Centro de Estudios en Periodismo (CEPER) - Universidad de los Andes. https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2017/01/Envnt-Colombia-Esp_Web-Res_Final-for-web.pdf

Pérez, C. S., Castro, D. C., Ramírez, K. A., Cuervo, L. P., y Upegui, E. (2019). Crecimiento urbano e impermeabilización del suelo alrededor de la Reserva Forestal Thomas van der Hammen, en la ciudad de Bogotá. *Ambiente y Desarrollo*, 23(44), 1-16.
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.ayd23-44.cuis>

Ramírez, L. J. (20 de marzo de 2021). *Las maravillas de fauna y flora que no conoces de la Reserva van der Hammen*. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/reserva-thomas-van-der-hammen-flora-y-fauna>

Secretaría Distrital de Planeación (2018). Resolución 1809 de 2018 por medio de la cual se adopta la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital. Bogotá D.C.: Secretaría Distrital de Planeación
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=98887>

Secretaría de la Convención de Ramsar. (2018). *Perspectivas mundial sobre los humedales: Estado de los humedales del mundo y de los servicios que prestan a las personas 2018*. Gland.

https://www.ramsar.org/sites/default/files/flipbooks/ramsar_gwo_spanish_web.pdf

Secretaría Distrital de Ambiente. (18 de septiembre de 2022). *Cerros Orientales*.

<https://www.ambientebogota.gov.co/cerros-orientales1>

Villegas-Martínez, D. (2021). Determinación del uso potencial del suelo a partir de la modelación geoespacial de variables agroecológicas y forestales de un área de protección ambiental ubicada en la Región Centro-sur de México. *Acta universitaria*, 31, 1-17.

<https://doi.org/10.15174/au.2021.3049>